



ORDENANZA DEL DECANO Nº A01/24.-

Buenos Aires, 01 de febrero de 2024.

**EQUIVALENCIAS OTORGADAS PARA EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ELECTRÓNICA DEL
INST. SUPERIOR DE ELECTRÓNICA SAIC.-**

VISTO:

Que la Universidad de la Marina Mercante tiene tradición en reconocer equivalencias de materias o trayectos formativos de institutos oficiales de reconocida trayectoria que dicten carreras similares a las carreras de grado que se dictan en la FI - UdeMM.

Que los acuerdos para el reconocimiento de equivalencias entre planes de estudio de distintas instituciones permiten un ingreso mucho más ágil y ordenado de los aspirantes con trayectos formativos equivalentes ya regularizados en sus instituciones de origen.

Que el reconocimiento de trayectos formativos resulta una política impulsada por el estado nacional en materia educativa, situación que derivó en la creación del Sistema Nacional de Reconocimiento Académico, y otros sistemas de movilidad estudiantil.

Que resulta de importancia estratégica reconocer y poner en valor aquellos estudios previos al nivel universitario, en especial los relacionados a carreras de índole técnico y/o tecnológico, con el objeto de permitir completar la formación profesional de aquellos jóvenes que buscan completar sus estudios con carreras de nivel superior.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible ordenar el otorgamiento de dichas equivalencias adoptando un criterio único y claro al respecto.

Que la Comisión de Seguimiento Curricular de la carrera de Ing. Electrónica de la FI - UdeMM, encabezadas por su Directores de Carrea, han tomado intervención en el análisis de los programas del plan de estudios correspondiente al título de Técnico Superior en Electrónica, expedido por el Instituto Superior de Electrónica SAIC, emitiendo dictamen favorable al respecto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA ORDENA:

Art. 1º Poner en vigencia el criterio de equivalencias que se detalla en el Anexo I de la presente ordenanza, que a todos efectos forma parte de la misma.



UdeMM

Universidad de la
Marina Mercante

Art. 2° El criterio adoptado en las tablas de equivalencias que conforman el Anexo I resulta válido para egresados de la carrera de Técnico Superior en Electrónica, del Instituto Superior de Electrónica SAIC, correspondiente al plan aprobado por R.S.S.G.EyC.P n° 555/2011. A futuro, el criterio será válido en tanto no se modifiquen los programas de la especialidad en no más de un 20%, tanto en contenidos como en carga horaria.

Art. 3° Comuníquese a los Sres. Directores de Carrera, al Sr. Secretario Académico y Secretaría Administrativa de la Facultad de Ingeniería, y cumplido, archívese.



Ing. DIEGO C. CAPUTO
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad de la Marina Mercante